

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el contenido del material de capacitación previsto en el Plan Anual de Estudios y Acciones para la capacitación, educación, asesoría, y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2015, correspondiente al tema de la Colección: Bases para la participación ciudadana *Instrumentos de participación ciudadana, cooperación y redes de apoyo en el Distrito Federal.*

Antecedentes:

- I. En 2010 el Instituto Electoral del Distrito Federal adquirió funciones y atribuciones para diseñar e impartir capacitación de participación ciudadana, como autoridad de la materia. Ha pasado ya un lustro y en ese tiempo se han ido detectando, en las evaluaciones realizadas, áreas de oportunidad que reorientan las líneas de trabajo y de intervención educativa hacia la mejora continua, sin dejar de responder al espíritu de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y al compromiso del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) de cumplir cabalmente con sus fines y atribuciones.
- II. Del 2010 y hasta el 2013 el proceso de capacitación estuvo dirigido principalmente a integrantes de Comités y Consejos de la primera generación y se basó estrictamente en los 13 temas de participación ciudadana, desarrollados en el mismo número de manuales.
- III. En octubre del 2013 la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección de Participación) realizó un sondeo entre integrantes de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013-2016, a través del cual manifestaron como necesidades de capacitación los siguientes temas:
 - Trabajo en equipo.
 - Transparencia y rendición de cuentas.
 - Gestión de proyectos y obtención de resultados.
 - Solución de problemas y conflictos.

Asimismo, identificaron como principales problemáticas de sus comunidades las siguientes:

- Recolección y manejo de basura
- Drogadicción
- Servicios públicos
- Seguridad pública

IV. El 24 de enero de 2014, la Dirección de Participación sometió a la consideración de la Comisión de Participación la propuesta del Plan de Estudios para el ejercicio 2014, tomando como base la instrumentación de ocho tópicos, sujetos a suficiencia presupuestal, vinculados con los temas a los que se refiere el considerando anterior; a saber:

- *Instalación y desarrollo de sesiones y asambleas;*
- *Gestión para el desarrollo comunitario;*
- *Trabajo en equipo y manejo de conflictos/comunicación eficaz;*
- Seguridad ciudadana, prevención del delito y procuración de justicia;
- *Introducción a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;*
- *Derecho de Acceso a la información y fomento de la rendición de cuentas sobre presupuesto participativo;*
- *Diseño de proyectos para el presupuesto participativo exitoso;*
- Derechos en tu ciudad (Esquema focalizado a través de foros y conferencias que se impartieron en distintas delegaciones del Distrito Federal).

V. El 30 de enero de 2014, el Consejo General aprobó mediante el ACU-11-14 el *Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de los Integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, Servidores Públicos y Ciudadanía en General 2014*, el cual incluyó la publicación de seis materiales de apoyo dentro de la serie: *Talleres de Participación Ciudadana*, cuyos títulos se identifican por las cursivas en el listado del numeral anterior.

- VI. En el último trimestre del 2014 se publicaron los seis materiales de apoyo señalados, con los cuales el acervo bibliográfico en materia de participación ciudadana ascendió a 21 títulos disponibles, 13 elaborados y utilizados para la capacitación de integrantes de la primera generación de ORC; dos utilizados para el curso de inducción y primer curso de capacitación en materia de presupuesto participativo para integrantes de segunda generación de ORC y los seis nuevos títulos impresos de noviembre a diciembre de 2014. Los 21 títulos integran un catálogo amplio de temas susceptibles de ser impartidos como cursos a quien los solicite a través de las 40 Direcciones Distritales.

- VII. En 2015, en el Plan Anual aprobado por Consejo General en el ACU- 24-2015 se considera que algunas personas integrantes de la generación 2013-2016 no han recibido la capacitación de los temas indicados en el Artículo 191 de la Ley de Participación, por lo que durante el año 2015 se elaboran, cuatro manuales de la *Colección: Bases para la participación ciudadana Cuaderno de Trabajo* que contienen en forma sintética y práctica los 13 temas sobre los que se impartirá capacitación en materia de participación ciudadana.

- VIII. El 26 de marzo de dos mil quince, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Participación se aprobó remitir para su consideración al Consejo General el presente proyecto de Acuerdo, así como el *Cuaderno de Trabajo Instrumentos de participación ciudadana, cooperación y redes de apoyo en el Distrito Federal*.

C o n s i d e r a n d o :

- 1. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones I, VII y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y reglamentan las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de los

ciudadanos del Distrito Federal, así como la salvaguarda, validez y eficacia de éstos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

2. Que conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
3. Que en atención a lo señalado en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito de competencia, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Que para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.
5. Que el artículo 20, fracciones VIII y IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.

6. Que de conformidad con los artículos 21, fracciones I y II y 74, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
7. Que en la estructura del Instituto Electoral, se encuentra el Consejo General, órgano superior de dirección integrado por siete Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.
8. Que en términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que le asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.
9. Que los numerales 37, primer párrafo y 61, fracción VIII del Código definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, las y los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

10. Que de acuerdo a los artículos 43, fracción II y 45, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), la cual dentro de sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección de Participación.
11. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en materia de Participación Ciudadana y dicho ordenamiento tiene por objeto instituir y regular los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales las y los habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.
12. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Participación, la participación ciudadana es el derecho de las ciudadanas, los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, dicha participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital.
13. Que en términos de lo previsto en el artículo 191 de la Ley de Participación Ciudadana, los temas que deberá contener el plan de estudios podrán abordarse

desde un modelo institucional, sustentado en la labor permanente de agentes multiplicadores de conocimientos, experiencias y prácticas que permitan disponer de una base para su empoderamiento ciudadano orientado a atender las necesidades y problemáticas focalizadas, apoyado con la colaboración especializada de instituciones académicas y órganos de gobierno, entre otros.

14. Que el esfuerzo institucional de incluir el enfoque de equidad de género y de derechos humanos en sus planes y programas, se verá reflejado en el diseño y construcción de los manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación.

15. Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Participación, son Órganos de Representación Ciudadana en las colonias del Distrito Federal:

- El Comité Ciudadano,
- El Consejo Ciudadano,
- El Consejo del Pueblo, y
- El Representante de Manzana.

16. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Participación, son autoridades en la materia:

- El Jefe de Gobierno;
- La Asamblea Legislativa;
- Los Jefes Delegacionales;
- El Instituto Electoral;
- El Tribunal Electoral;

17. Que de conformidad con el artículo 15, último párrafo de la Ley de Participación Ciudadana, el Instituto Electoral, promoverá entre habitantes, ciudadanía, vecinas y vecinos del Distrito Federal, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación de la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios,

promoción y desarrollo de los principio de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.

18. Que de conformidad con el artículo 16, párrafo tercero de la Ley de Participación, el Instituto Electoral está obligado a promover e implementar entre el personal del servicio público programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en la materia, además de implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana.

19. Que para la implementación de los programas y las evaluaciones antes señaladas, el Instituto invitará a participar a las instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes, a las áreas de participación ciudadana de las delegaciones y de la dependencias del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 16, párrafo sexto de la Ley de Participación.

20. Que en correlación con el considerando anterior y con fundamento en el artículo 16, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Participación Ciudadana el Instituto Electoral está obligado a implementar de forma permanente y continua programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en la materia y en específico lo que se refiere al presupuesto participativo.

21. Que el artículo 188 de la Ley de Participación, establece que el Instituto Electoral elaborará e implementará un Programa Anual de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana, así como uno de fomento a las organizaciones ciudadanas.

22. Que de acuerdo al artículo 191 de la Ley de Participación, los Programas Anuales referidos en el considerando anterior, contarán con un plan de estudios que

deberá abordar de acuerdo a quienes van dirigidos, alguna de las temáticas siguientes:

- Democracia, valores democráticos y derechos humanos;
- Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;
- Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal;
- Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;
- Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
- Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
- Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
- Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
- Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
- Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
- Planeación y presupuesto participativo, y
- Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

23. Que la Comisión de Participación Ciudadana propone a este Consejo General un proyecto de acuerdo por el que se aprueba el contenido del material de capacitación previsto en el Plan Anual de Estudios y Acciones para la capacitación, educación, asesoría, y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2015, correspondiente al tema de la Colección: Bases para la participación

ciudadana: *Instrumentos de participación ciudadana, cooperación y redes de apoyo en el Distrito Federal.*

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 14 de la Constitución; 123 primer párrafo y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno; 1 fracciones I, VII y VIII; 3, párrafos primero, segundo y tercero; 16, segundo párrafo; 18, 20 fracciones VIII y IX; 21, 36, 37, 42, 43, fracción II; 45 fracción V; 61 fracción VIII y 74, fracción IV del Código; y, 1, 2, 5, 14, 15, último párrafo; 16, párrafo tercero, cuarto y sexto; 188 y 191 de la Ley de Participación, el Consejo General del Instituto Electoral, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o :

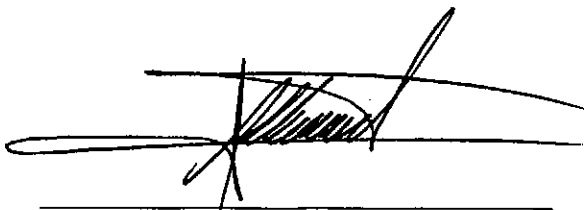
PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral aprueba el contenido del material de capacitación previsto en el Plan Anual de Estudios y Acciones para la capacitación, educación, asesoría, y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, personal del servicio público y ciudadanía en general 2015, correspondiente al tema de la Colección: Bases para la participación ciudadana: *Instrumentos de participación ciudadana, cooperación y redes de apoyo en el Distrito Federal*, en términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.

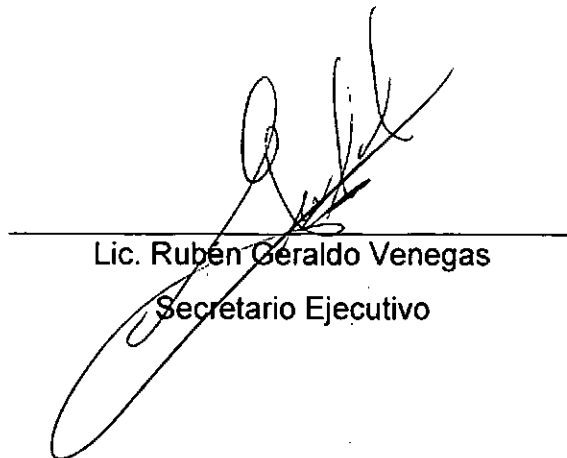
TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx

CUARTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el nueve de abril de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

2015



Colección: Bases para la participación ciudadana

Cuaderno de Trabajo

Instrumentos de participación
ciudadana, cooperación y redes de apoyo
en el Distrito Federal

X

INDICE

PRESENTACIÓN.....	4
INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO 1. INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	8
Objetivos de aprendizaje.....	8
Empoderamiento de la ciudadanía.....	9
¿Qué es la democracia representativa y cómo participar en ella?.....	11
¿Qué es la democracia participativa y por qué es útil?.....	12
Actividad 1. Cuadro comparativo entre Democracia Representativa y Democracia Participativa.....	14
Los instrumentos de participación ciudadana como mecanismos de interacción.....	15
El plebiscito.....	16
Referéndum.....	17
Iniciativa popular.....	18
Consulta ciudadana.....	19
Colaboración Ciudadana.....	21
Rendición de Cuentas.....	22
Difusión Pública.....	22
Red de Contralorías Ciudadanas.....	23
Audiencia Pública.....	25
Recorridos de la Jefatura Delegacional.....	26
Organizaciones Ciudadanas.....	27
Asamblea ciudadana.....	29
Actividad 2. Aplicación de los instrumentos de Participación Ciudadana.....	30
CAPÍTULO 2. COOPERACIÓN Y CREACIÓN DE REDES DE APOYO.....	32

Objetivos de aprendizaje.....	32
Cooperación y redes de apoyo.....	33
¿Qué es una red?	34
Ventajas de las redes.....	35
Desventajas de las redes de apoyo	36
Redes de apoyo a partir de la Ley de Participación Ciudadana.....	37
Actividad 1. Identificando mi red con sus lazos fuertes y débiles.....	40
Actividad 2. Identificación de las ventajas o desventajas de trabajar en red.....	41
Las organizaciones de la sociedad civil	42
¿Cómo se construye una red de organización ciudadana?	44
¿Cómo funciona y opera una red?	50
Actividad 3. Etapas para construir y mantener una red de organizaciones ciudadanas.....	52
CAPÍTULO 3. RECOMENDACIONES PARA APROVECHAR LA INTERACCIÓN ENTRE LAS REDES DE APOYO Y LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	53
Objetivos de aprendizaje.....	53
Ideas para recordar	54
Cómo aprovechar la interacción entre los instrumentos y la creación de redes de apoyo.	55
Actividad 1. Cómo aprovechar el potencial que tienen las redes ciudadanas, los Órganos de Representación Ciudadana y los instrumentos de participación ciudadana.....	58
Fuentes Consultadas	59
Sitios web	59

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) tiene como misión contribuir a la construcción de la vida democrática de la ciudad mediante la puesta en marcha de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana,¹ de promoción de la cultura cívica, de acompañamiento a la ciudadanía y sus organizaciones, así como mediante el fomento de la cooperación ciudadanía-gobierno para la atención a las necesidades y demandas públicas.

Para cumplir con tales propósitos, y en atención a los ordenamientos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), el Instituto Electoral ha implementado, desde el año 2010, un programa continuo de formación, capacitación, educación, comunicación y asesoría dirigido a las personas que conforman: los Órganos de Representación Ciudadana (ORC), el servicio público del Distrito Federal, las Organizaciones Ciudadanas (OC) registradas ante el Instituto Electoral, así como a la ciudadanía en general.

Para apoyar la capacitación de la primera generación de los ORC (2010-2013) el Instituto Electoral elaboró la primera colección de 13 materiales didácticos denominada *"Temas de participación ciudadana en el Distrito Federal"*.² Asimismo, realizó la segunda colección de 7 materiales identificada como *"Serie de Talleres de participación ciudadana"*, la cual contempla los temas propuestos por la segunda generación (2013-2016) de comités ciudadanos y consejos de los pueblos (comités y consejos), con la finalidad de dar cobertura a sus necesidades clave de formación y capacitación para el desarrollo de sus funciones. Para el año 2015 se realiza una actualización y síntesis de los 13 manuales de la primera colección, con el objetivo de presentar una organización de temas en 4 tomos, de la cual el presente material forma parte de la colección denominada *"Bases para la participación ciudadana"*.

¹ Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico> [consultada el 12 de marzo de 2015].

² Artículo 191 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

El sentido de la formación y de la capacitación es otorgar las condiciones y experiencias didácticas para el fomento al desarrollo de las personas en su dimensión social. Los talleres, cursos y eventos de capacitación en general, así como sus materiales didácticos permitirán que, quienes habitan la Ciudad de México, progresen hacia los ideales de la democracia, paz, libertad, equidad y justicia social. A través de la utilización de su razonamiento, personalidad y de los conocimientos adquiridos en los cursos podrán participar en la planeación y gestión para el desarrollo de la ciudad desde posiciones informadas, críticas, cooperadoras y respetuosas de la ley, con una gran diversidad cultural y de valores respecto de los múltiples grupos poblacionales que integran el Distrito Federal, contribuyendo de esta forma a la transformación de la sociedad.

Las acciones de capacitación y los materiales didácticos que hasta el momento se ha producido, tienen la finalidad de facilitar el *aprender a convivir en unión*, conociendo mejor a las otras personas –individual y colectivamente– en sus historias, tradiciones y creencias personales, para desde ahí, en conjunto construir las condiciones para encontrar soluciones y generar proyectos nuevos que resuelvan pacífica e inteligentemente los inevitables conflictos derivados de la convivencia cotidiana. El *aprender a convivir* sanamente conlleva a ser más competentes para relacionarnos, comunicarnos y vivir positivamente con nuestro entorno, cooperando y participando en todas las actividades humanas, desde la comprensión, la tolerancia y la solidaridad.

La presente colección de materiales es resultado del trabajo y colaboración de instituciones y de diversos actores sociales que confían en que una de las mejores formas de alcanzar una ciudadanía plena es a través de la *formación ciudadana*, a la cual estos documentos contribuyen.

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales desafíos del Distrito Federal es democratizar la forma de gobernar incorporando cada vez más la participación de la ciudadanía en los procesos de decisión y gestión. Con las reformas a la Ley de Participación desde el año 2010 se avanzó significativamente en esa intención, al definir con mayor precisión tanto los **roles** que puede adoptar la ciudadanía y habitantes como los **instrumentos** a utilizar para incidir en las acciones de gobierno y en las tareas legislativas de manera más contundente.

A cinco años de las reformas, se ha logrado motivar la integración de la mayoría de los comités, consejos y consejos ciudadanos delegacionales en sus dos generaciones, y se realizaron cinco consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo. Con estos antecedentes en materia de participación ciudadana sumados a otros de carácter democrático, puede afirmarse que existen las condiciones para avanzar en la democratización de la forma de gobernar la ciudad, aunque debe reconocerse también que estos procesos participativos son aún jóvenes y que se requiere avanzar tanto en la **difusión** como en la **capacitación** para que más personas estén informadas y en consecuencia exista una mayor participación.

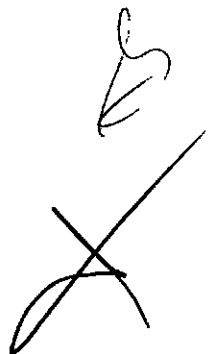
Y es que la participación ciudadana a lo largo de la historia ha comprobado ser un mecanismo social que desarrolla las comunidades y promueve la democracia participativa a través de la integración de la población en los diversos quehaceres de su entorno. Esta participación cuando se da de manera más significativa, con la creación de redes ciudadanas, adquiere el potencial de transformar más que el entorno inmediato de las personas, transforma las condiciones de la realidad de la Ciudad de México.

Para fortalecer los procesos de participación se requiere continuar con el proceso de formación de la ciudadanía en relación a la elección de los ORC, al uso adecuado de los instrumentos de participación, a su involucramiento en los ejercicios de presupuesto participativo y, en general, a la puesta en práctica de la Ley de Participación.

En específico, el presente manual tiene como propósito coadyuvar en la formación de quienes integran los ORC y en general a la ciudadanía interesada en la participación ciudadana, en dos temas fundamentales: Los instrumentos de participación ciudadana y la construcción de redes de apoyo para la ciudadanía.

Debido a ello este manual está organizado en tres capítulos. El capítulo 1 "Instrumentos de Participación Ciudadana" describe de manera didáctica el sentido que tienen cada instrumento y los requisitos necesarios para solicitar su aplicación. El capítulo 2 "Cooperación y creación de redes de apoyo" aborda los beneficios y el proceso a seguir en la construcción de una red de apoyo para la ciudadanía considerando los instrumentos de participación. En el capítulo 3 "Recomendaciones para aprovechar la interacción entre las redes de apoyo y los instrumentos de participación ciudadana" se listan las acciones a seguir para lograr coordinar y hacer coincidir los beneficios de ambos temas.

Se tiene la confianza de que este manual será de gran ayuda para que la ciudadanía y los órganos de representación ciudadana puedan caminar a la par y en alianza en la búsqueda de mejores condiciones de vida para quienes habitamos las colonias y pueblos de esta ciudad.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'X' shape with a small loop at the top right.

CAPÍTULO 1. INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA³.

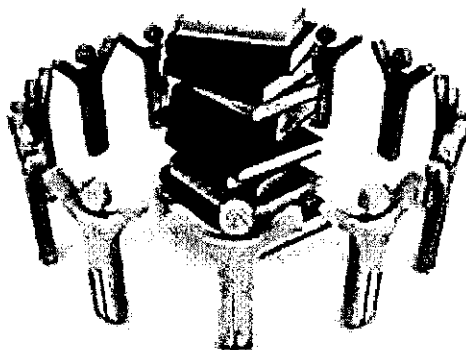
Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Conocerás el procedimiento y los requisitos legales necesarios, para solicitar a las autoridades correspondientes la aplicación de los instrumentos de participación ciudadana y de esta forma incidir en las decisiones públicas, en la evaluación de políticas y en los actos de gobierno.

Objetivos específicos

- Identificarás el objetivo y ámbito de aplicación de los 12 instrumentos de participación ciudadana.
- Conocerás los requisitos legales a considerarse en la aplicación de los 12 instrumentos de participación ciudadana.



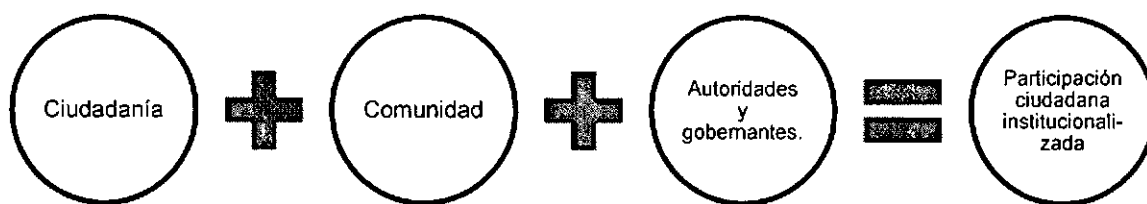
(Ejemplo de ilustración)

³ El presente capítulo se basa en el Manual número 7 de la Colección de los Temas de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, Instrumentos de Participación Ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo. Primera Edición agosto de 2012.

Empoderamiento de la ciudadanía.

La participación ciudadana en el Distrito Federal cuenta con excelentes herramientas institucionalizadas para el empoderamiento de la ciudadanía, las cuales regulan nuestra ciudad como un derecho, a través de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).

De ésta manera la participación ciudadana institucionalizada implica una conexión entre:



Cuando las personas sienten la necesidad de estar convenientemente informadas de lo que ocurre en su comunidad, cuando buscan elementos que le ayudan a distinguir y razonar sobre ello (es decir acuden a la capacitación, transmiten la información recibida, comparten tiempo, reciben asesoría y trabajan en comunidad) es cuando se asumen como actores capaces de influir en la transformación de su comunidad.

Cabe mencionar que la Ley de Participación con sus diversas reformas desde el año 2010 y hasta el 2014⁴, en la Ciudad de México **ampliaron** las posibilidades de **la ciudadanía** para participar efectivamente en la formulación, la ejecución y la evaluación de políticas, programas y acciones de gobierno. Tales posibilidades se pueden potenciar estudiando, conociendo, proponiendo y utilizando los instrumentos de participación.

La relevancia que debemos prestar a la Ley de Participación es que cuenta con diversos instrumentos de la participación ciudadana, figuras **legales y formales**

⁴ Ley de Participación del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de mayo de 2010 con las reformas publicadas el 18 de diciembre de 2014. Se puede consultar en el sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>

que permiten a la ciudadanía **opinar e incidir** sobre temas de interés público o asuntos de orden gubernamental y legislativo.

Nos referimos a los 12 instrumentos de la participación ciudadana, que deben verse como la causa y el efecto de llevar algo a cabo, de ponerlo a funcionar de acuerdo al caso para el que fue creado.

Además de estos instrumentos, también consideremos que la representación ciudadana tomó nueva fuerza y actividad a partir de la publicación de esta Ley de Participación en donde se considera que la misma ciudadanía pueda elegir a su representante de manzana, de colonia o pueblo en el Distrito Federal.

Es así que en estos momentos, quizá eres integrante de la segunda generación 2013-2016 de los ORC (comités y/o consejos, representantes de manzana, consejos ciudadanos delegacionales), en donde ya has participado en asambleas ciudadanas, o quizá has hecho gestiones en tus colonias o pueblos, has formado parte de un consejo ciudadano delegacional o asistido a una de sus sesiones o simplemente has escuchado algo de ello.

Recientemente, se han establecido acercamientos importantes entre los consejos ciudadanos delegacionales, comités y consejos, así como con el funcionariado de las oficinas de Participación Ciudadana delegacionales por invitación del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), de tal forma que se evidenció la gran necesidad manifestada por la mayoría en lo referente a los asuntos de la participación ciudadana y así se demuestra que la suma de voluntades en el ánimo por hacer mejores cosas, por aprender, por conocer y ejercer nuestros derechos, nos beneficiará a quienes habitamos en esta Ciudad de México.

Y por supuesto nos complace enormemente saber que como tú, muchas más personas están participando de este cambio, en esta oportunidad por transformar, instrumentar e impactar sus propuestas en el entorno inmediato o en nuestra gran ciudad.

Es así que iniciamos este trabajo esbozando un esquema general de los instrumentos de la participación ciudadana.

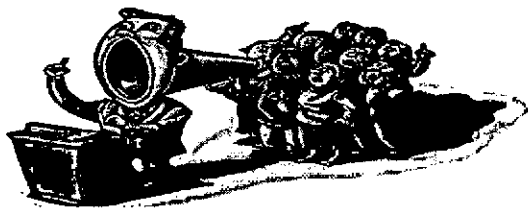
¿Para qué se quiere lograr que la ciudadanía y habitantes participen?

En muchas ocasiones escuchamos a alguien señalar que quienes gobiernan y toman decisiones y acciones sin consultar a nadie, que los programas delegacionales se terminaron y no fuiste de la población beneficiada por la aparente poca o nula difusión, que se presentó en la Jefatura Delegacional de alguna colonia, pero no sabes si hubo acuerdos o propuestas de mejora a tu entorno. Como este, muchos más ejemplos.

Por eso te invitamos a que utilices los mecanismos de participación ciudadana para la construcción de ésta y para transitar hacia una democracia participativa como un elemento de equilibrio a muchas decisiones tomadas por los diferentes órganos de gobierno.

¿Qué es la democracia representativa y cómo participar en ella?

Se entiende a la democracia representativa como un sistema de gobierno en donde la ciudadanía manifiesta su voluntad a través del voto y otorga a sus gobernantes e, inclusive a quienes representen a la ciudadanía, la posibilidad de decidir en su nombre sobre los asuntos de interés público y en general para la sociedad.



Diseño: ejemplo de imagen

Luego entonces, se debe subrayar que la democracia requiere ser construida día a día con el esfuerzo conjunto de sociedad y gobierno. Asimismo, su fortalecimiento necesita reconocer sus aspectos representativo y participativo.

¿Qué es la democracia participativa y por qué es útil?

Parafraseando a *Alicia Ziccardi*⁵, la democracia representativa, aunque imperfecta, es una forma de gobierno, que actualmente tiene la necesidad de crear nuevas formas de relación cualitativamente mejores entre representantes-representados y, es en el ámbito local donde se encuentran las mayores posibilidades para fomentar la participación ciudadana como una forma de complementar a la democracia representativa. Se trata de que la ciudadanía ejerza sus derechos políticos a través del voto y luego se involucre en diferentes grados y etapas en el ejercicio de gobierno, a fin de otorgar mayor eficacia a las decisiones públicas. En este sentido, la participación ciudadana es la inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios. Es decir, la participación ciudadana genera compromisos institucionales y exige crear un clima de trabajo comunitario en el que exista el convencimiento de que la deliberación pública, la interacción social y el respeto por el pluralismo son valores y práctica positivos y esenciales de la democracia.

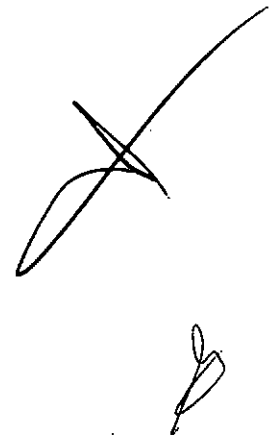
De manera pragmática podemos afirmar que la democracia participativa se presenta cuando la ciudadanía siente la necesidad de estar informada, de conocer cómo mejorar su entorno y no dejar solos a quienes gobiernan en la toma de decisiones.

Con la participación de la ciudadanía hay una consolidación y fortalecimiento del ejercicio democrático ya que conforme la población se apropia de los principios e instrumentos que plasma la Ley de Participación, así como de otros mecanismos institucionalizados, permiten y facilitan el diálogo con las autoridades, además de avanzar de manera corresponsable en la solución de problemas comunes.

⁵ Ziccardi Alicia, Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, p. 247 disponible en: <http://132.248.82.60/dspace/bitstream/IIIS/4420/1/Participacion%20ciudadana%20y%20políticas%20sociales%20en%20el%20ambito%20local.pdf#page=232>, [página electrónica consultada el 27 de marzo de 2015]



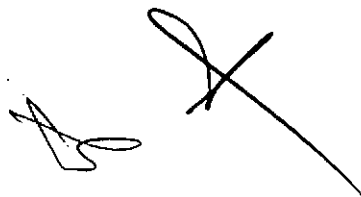
Nota para diseño: Equilibrar la imagen de cantidad de hombres y mujeres



Actividad 1. Cuadro comparativo entre Democracia Representativa y Democracia Participativa.

En equipos, identifiquen **LOS RETOS** a los que se enfrentan los ORC (comités, consejos, consejos ciudadanos delegacionales y representantes de manzana) para lograr mayor democracia participativa en el Distrito Federal. En el cuadro siguiente, anoten sus retos y qué acciones se pueden tomar para resolverlos:

Órganos de Representación Ciudadana	Retos	¿Qué hacer para resolverlo?
Comités o consejos		
Consejos ciudadanos delegacionales		
Representantes de manzana		



Los instrumentos de participación ciudadana como mecanismos de interacción

Los instrumentos de participación ciudadana debes considerarlos como mecanismos de interacción y comunicación entre la sociedad y el Estado; ya que te permiten canalizar tus inquietudes ciudadanas, escuchar e interpretar tus opiniones, además facilitan la toma de decisiones a gobernantes y por lo tanto, constituyen una fuente de legitimidad y sustento a los procesos decisorios que lleven a cabo.

En este sentido, conocer más sobre los instrumentos de participación y hacerlos parte de la actividad cotidiana de las personas adquiere relevancia, porque hablar de participación ciudadana conduce a pensar que las personas que habitan en una comunidad, conscientes de los problemas frecuentes que les aquejan, están con la disposición de unir sus esfuerzos para impulsar soluciones que favorezcan el desarrollo y el bienestar colectivo.

La *Ley de Participación*, en su artículo 4, enumera los 12 instrumentos con los que la ciudadanía participa institucionalmente.

1. Plebiscito	2. Referéndum	3. Iniciativa popular	4. Consulta Ciudadana
5. Colaboración Ciudadana	6. Rendición de Cuentas	7. Difusión Pública	8. Red de Contralorías Ciudadanas
9. Audiencia Pública	10. Recorridos de la Jefatura Delegacional.	11. Organizaciones Ciudadana	12. Asamblea Ciudadana

Con los instrumentos de participación ciudadana se contribuye a:

Legitimar decisiones gubernamentales.

- Garantizar derechos humanos y políticos.

Consolidar la gobernanza, es decir, lograr que el gobierno y sociedad actúen en conjunto.

- Fortalecer el sistema democrático representativo y participativo.

Mejorar la relación entre quienes gobiernan y quienes son gobernadas.

A continuación se describen los instrumentos contemplados en la Ley de Participación.

*El plebiscito*⁶

Es el instrumento mediante el cual la Jefatura de Gobierno pone a consideración de la ciudadanía, para su **aprobación o rechazo** y antes de que se lleve a cabo su ejecución, **los actos o decisiones de gobierno** que a su juicio sean **importantes para la vida pública del Distrito Federal**.

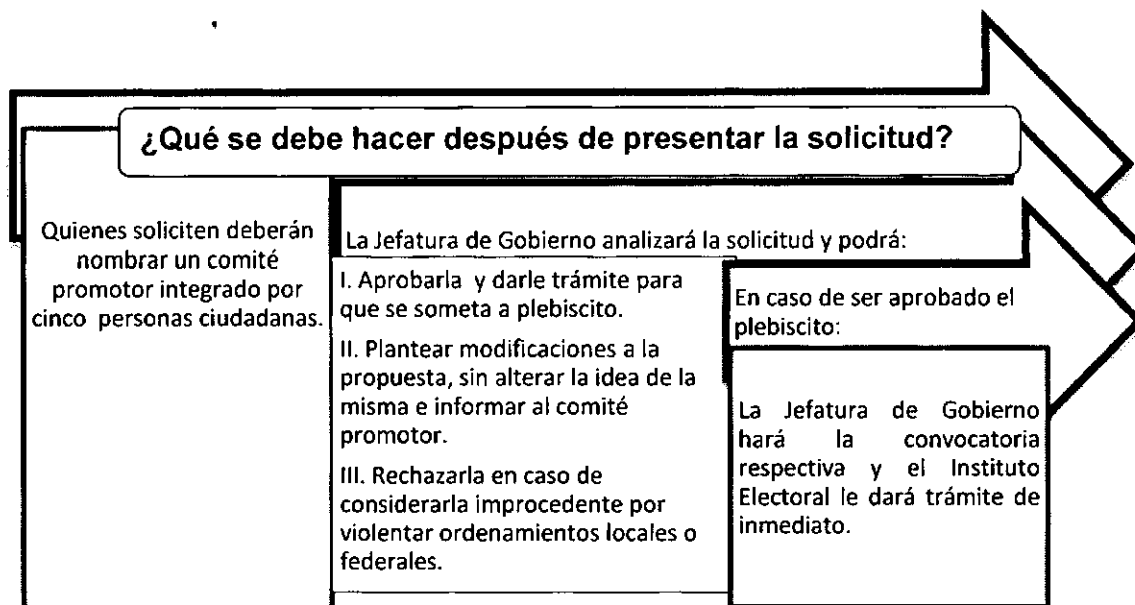
¿Quiénes pueden además de la Jefatura de Gobierno convocar a plebiscito?

Existen tres supuestos:

- Al menos 0.4% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores⁷.
- Al menos 10% de los comités ciudadanos.
- Al menos ocho de los 16 consejos ciudadanos delegacionales.

⁶ Véase el Título Cuarto de los Instrumentos de Participación Ciudadana del Artículo 17 al 27 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

⁷ Instituto Nacional Electoral. Listado nominal del Distrito Federal consultado al corte del 31 de enero de 2015, con un total de 7, 289, 222 personas ciudadanas. Es decir, necesitaríamos únicamente a 29, 157 personas ciudadanas para solicitar este instrumento. Fecha de consulta 09 de febrero de 2015. www.ine.mx



¿Cómo se distribuyen las responsabilidades en la realización de un plebiscito?



Instituto Electoral

- *Hará los trabajos de organización, desarrollo del plebiscito y cómputo.
- *Garantizará la equitativa difusión de las opciones que se presenten a la ciudadanía.
- *Declarará los efectos del plebiscito de conformidad con lo señalado en la convocatoria y la Ley de Participación.



Jefatura de Gobierno

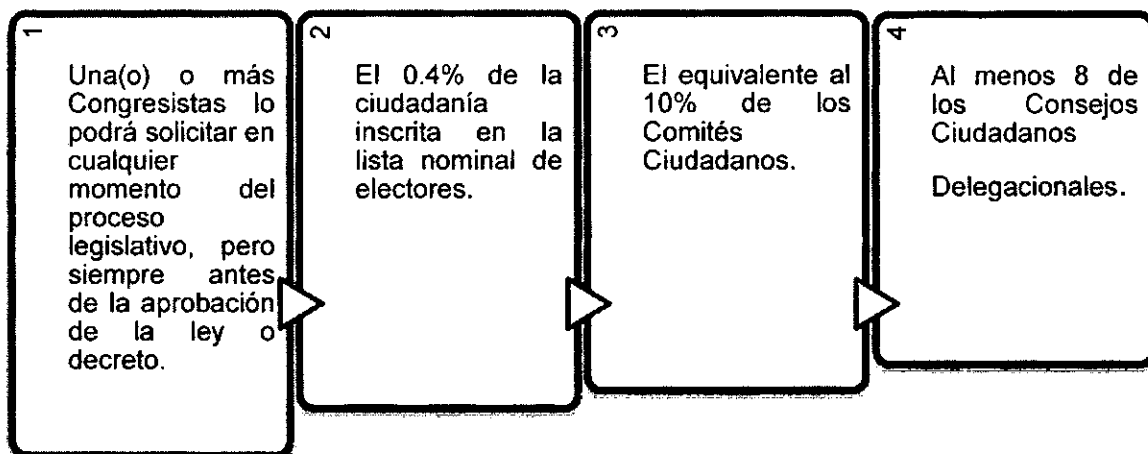
- *Aceptar los resultados con carácter vinculatorio cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y corresponda cuando menos a la décima parte del total de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores del Distrito Federal.

Referéndum ⁸

Es el instrumento de participación mediante el cual la ciudadanía puede manifestar su aprobación o rechazo sobre la creación, modificación o anulación de leyes que son de competencia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).

⁸ Véase el Título Cuarto de los Instrumentos de Participación Ciudadana del Artículo 28 al 38 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

La realización del referéndum se podrá solicitar por:



Realizada la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos, la ALDF, a través de las comisiones a las que corresponda la temática que se pretende someter a referéndum, calificará la propuesta y elaborará un dictamen para ser presentado al Pleno, en el cual podrá ser aprobada, modificada o rechazada. En este último caso, la ALDF **dará respuesta por escrito al comité promotor, indicando los fundamentos y los motivos por los cuales se rechaza. Si se acepta la solicitud, inicia el procedimiento.**

Iniciativa popular⁹

Es el instrumento a través del cual la ciudadanía del Distrito Federal y quienes integren los ORC, presentan a la ALDF proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos competencia del órgano legislativo.

¿Quién puede solicitar la iniciativa popular a la ALDF?



⁹ Artículos 39 a 46 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Temas que son excepciones de solicitud

Plebiscito

- Materias de carácter tributario, fiscal o de egresos del D.F.
- Régimen interno de la Administración Pública del D.F., y
- Los demás que determinen las leyes.

Referéndum e Iniciativa Popular

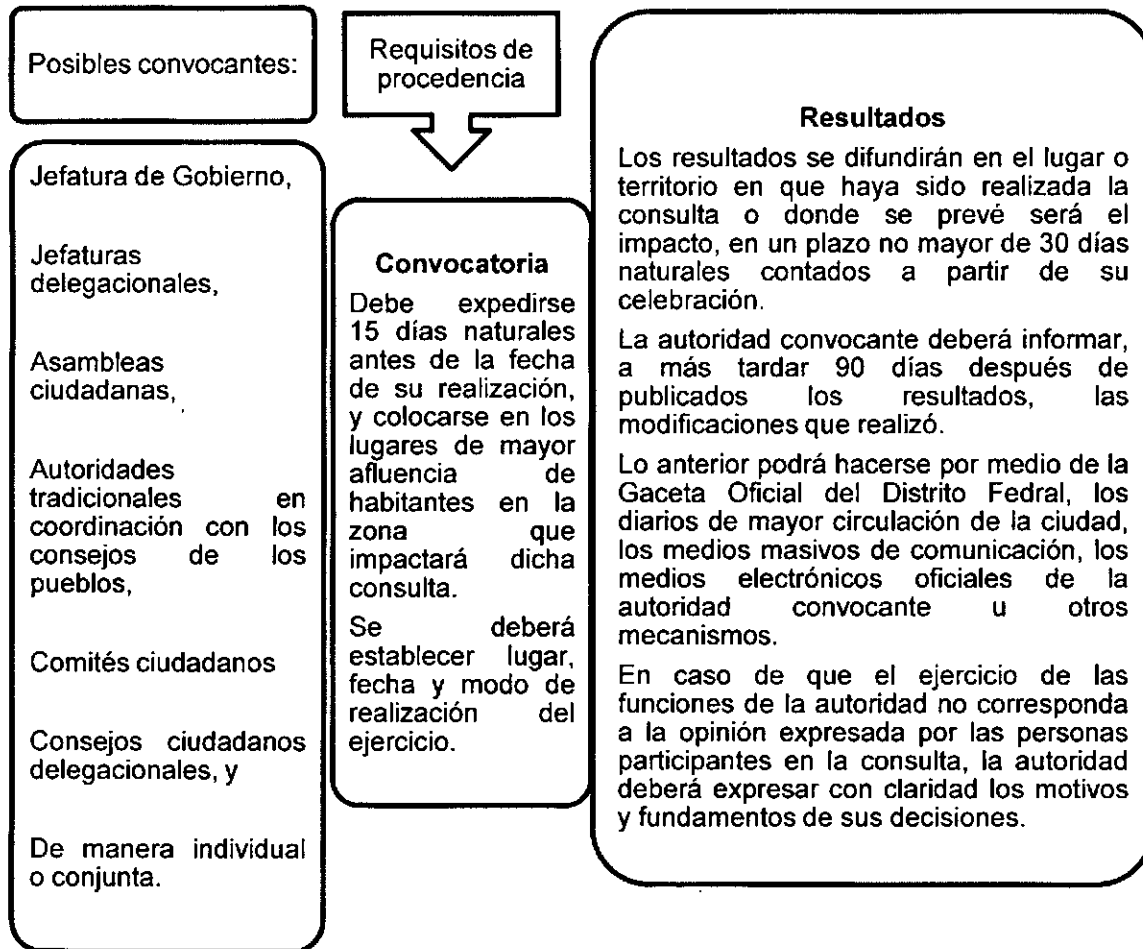
- Aquellas Leyes tributarias, fiscal o de egresos del D.F.
- Régimen interno de la Administración Pública del D.F.
- Regulación interna de la Asamblea Legislativa y de su Contaduría Mayor de Hacienda.
- Regulación interna de los órganos de la función judicial del D.F.
- Las demás que determinen las Leyes.

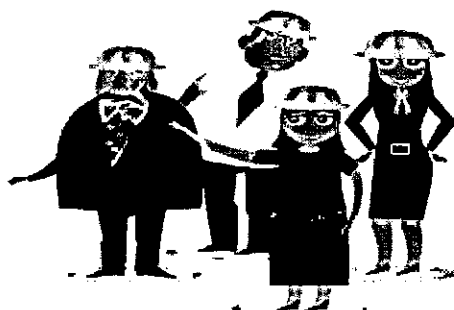
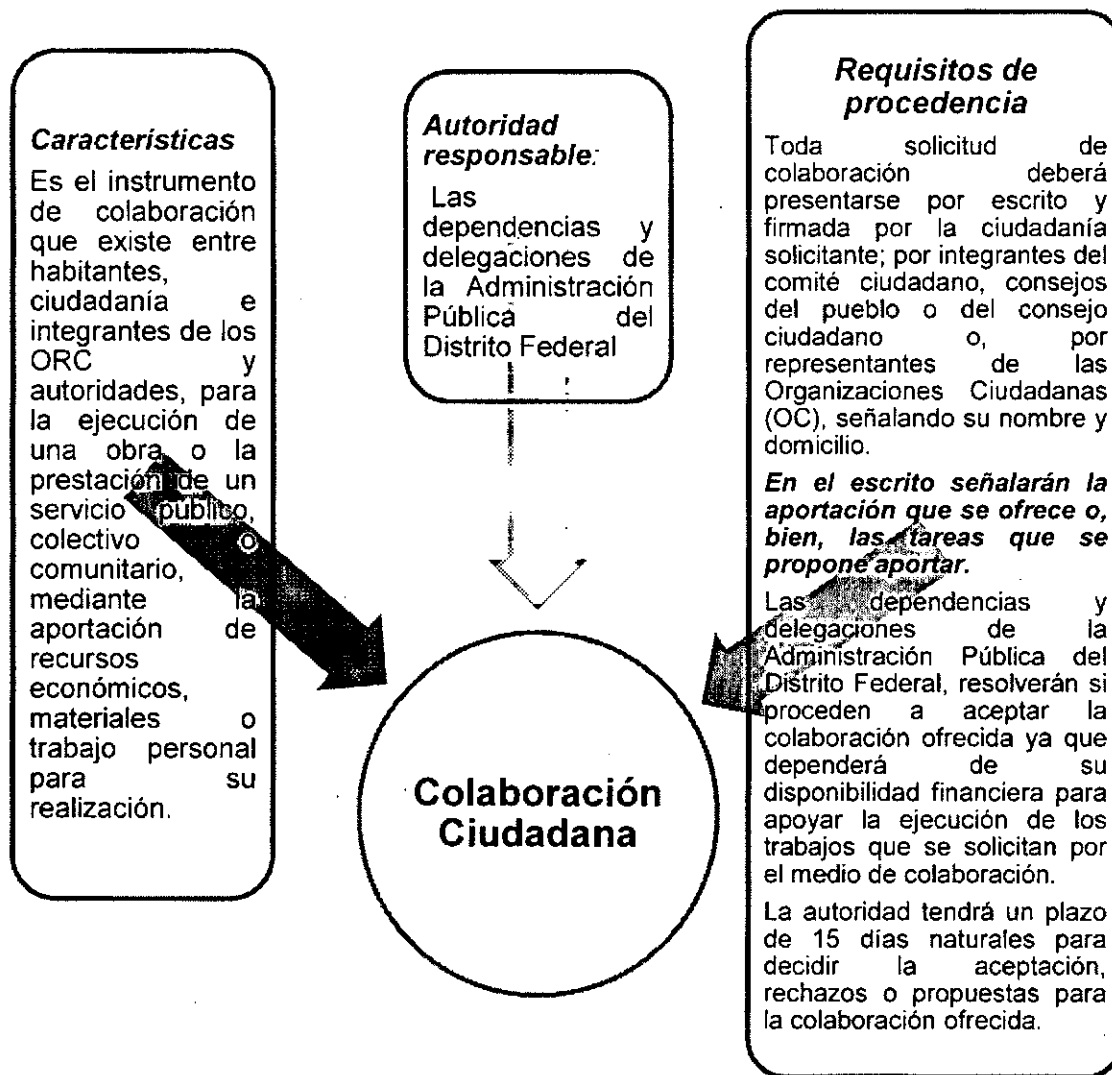
Consulta ciudadana¹⁰

Es el instrumento a través del cual se somete a consideración de la ciudadanía capitalina por medio de preguntas directas, foros u otro mecanismo de consulta, temas que tengan impacto en el Distrito Federal o únicamente una colonia. Los resultados son tomados en cuenta por la autoridad convocante.

¹⁰ Artículo 48 al 50 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Consulta ciudadana





¹¹ Artículo 51 al 53 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

*Rendición de Cuentas*¹²

Todas y todos los habitantes tienen derecho de recibir de las autoridades informes acerca de la gestión de las autoridades locales para evaluar su actuación. Por ejemplo, las autoridades delegacionales rinden informes por lo menos una vez al año y al finalizar su gestión.

Cuando se trate de la aplicación de los recursos públicos sobre el presupuesto participativo, los órganos político administrativos deberán enviar a cada comité y consejo a través de la persona coordinadora, un informe pormenorizado sobre el ejercicio de este presupuesto, el cual deberá ser enviado en un plazo no mayor a treinta días naturales posterior a su ejecución.¹³

Autoridad que deben rendir cuentas

- **Jefatura de Gobierno.**
- **Integrantes de la ALDF**
- **Jefaturas delegacionales.**

*Difusión Pública*¹⁴

Es el mecanismo mediante el cual las autoridades locales se obligan a difundir por medio de un programa semestral las acciones y funciones de su cargo.

Es importante señalar que aun y cuando este mecanismo constituye una obligación para las autoridades, su ejecución y cumplimiento depende en gran medida no sólo de la voluntad política de las diversas instancias involucradas sino también del interés y exigencia que la ciudadanía genere a través de los ORC para conocer los planes, programas, proyectos a cargo de la Administración Pública, a fin de involucrarse directamente en el seguimiento de los mismos e identificar los beneficios colectivos que le otorga su conocimiento.

Sugerencia para diseño: Ciudadanía conversando en donde señalen que además de lo que otorgarán en el presupuesto participativo, se guiarán y adherirán a los programas que la delegación publicó.

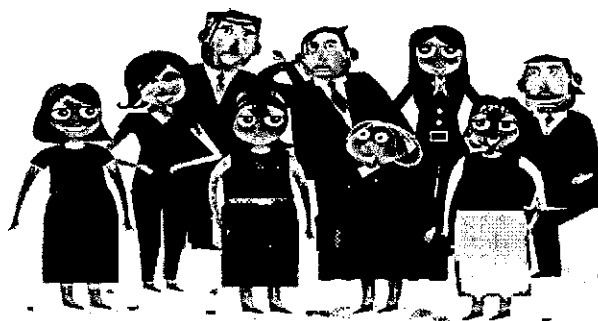
¹² Artículo 54 al 55 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

¹³ Artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, reformado y adicionado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 3 de abril de 2013.

¹⁴ Artículo 56 al 60 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

*Red de Contralorías Ciudadanas*¹⁵

Es el instrumento por el que la ciudadanía, integrantes de los ORC en coordinación con la autoridad tradicional, según corresponda y las organizaciones ciudadanas, voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública del Distrito Federal, para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público¹⁶.



[Handwritten signature]

¹⁵ Artículo 61 al 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

¹⁶ Artículo 83, Reformado, Gaceta Oficial del Distrito Federal del 13 de mayo de 2013.

Red de contralorías ciudadanas

Autoridad responsable

Jefatura de Gobierno, a través de la Contraloría General del Distrito Federal (CGDF).

Descripción

Derechos de las personas contraloras ciudadanas:

- Integrar la red de contralorías ciudadanas y participar en sus grupos de trabajo.
- Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo.
- Ser convocadas a las sesiones de los órganos colegiados en que hayan sido designados.
- Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Pública del Distrito Federal.
- En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.

Características

La designación de la contraloría ciudadana se realiza a propuesta de quienes integran los ORC, la ciudadanía en general, las organizaciones ciudadanas, y las instituciones académicas, por medio de una convocatoria emitida por la CGDF.

Su organización y funcionamiento se estructura en una red de contralorías ciudadanas de acuerdo con el programa que para tal fin emite la CGDF, que también coordina y supervisa sus acciones.

La personas ciudadanas que participen en la red serán acreditadas por la Jefatura de Gobierno.

La CGDF designará dos personas contraloras ciudadanas por cada órgano colegiado existente en la administración pública local, quienes durarán en su encargo dos años.

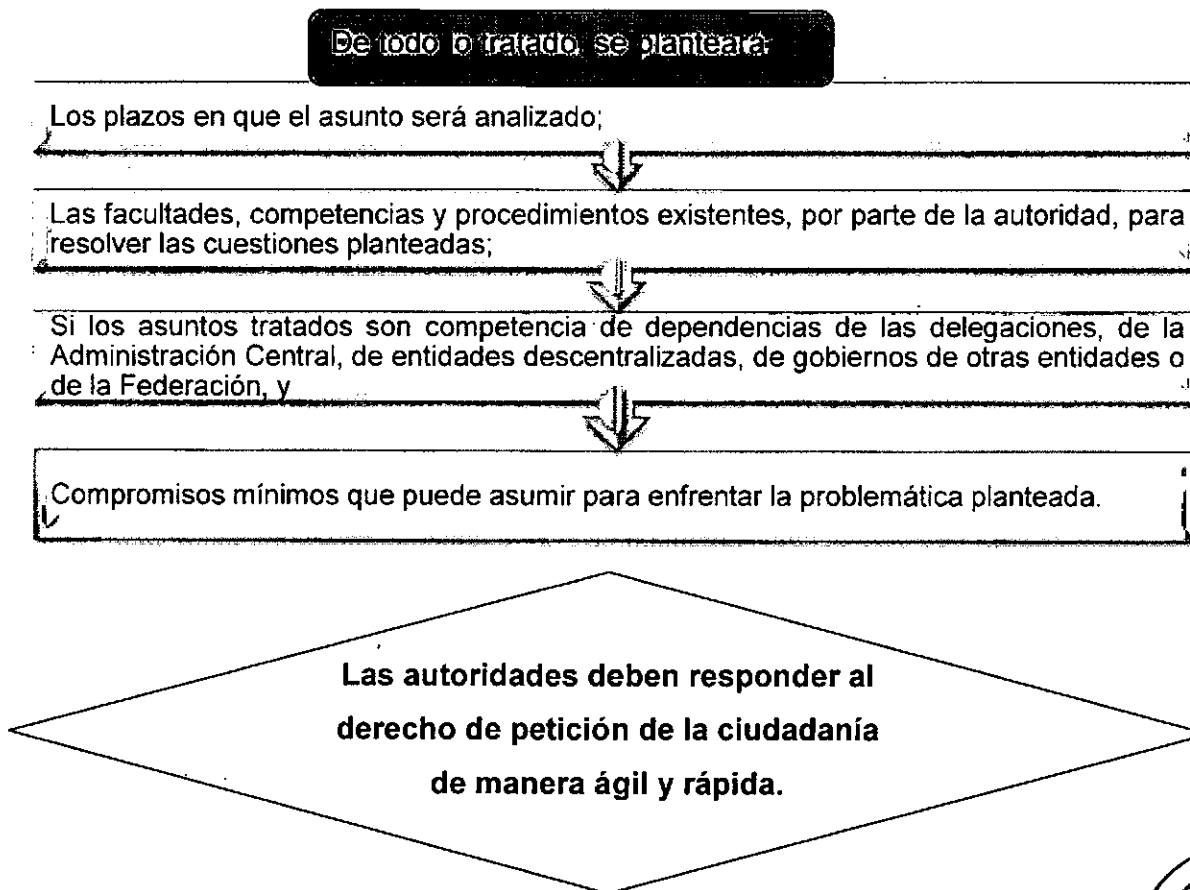
Obligaciones de las personas contraloras ciudadanas:

- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado en el que hayan sido asignadas.
- Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del órgano colegiado y al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y las demás disposiciones legales aplicables, en los casos de que tenga conocimiento por motivo de su encargo.
- Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del órgano colegiado.
- Conocer de la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública del Distrito Federal, supervisar obras y servicios públicos y evaluar el cumplimiento de los programas gubernamentales.
- Las demás que expresamente les asigne el Programa de Contraloría Ciudadana.

Audiencia Pública¹⁷

La audiencia pública es el instrumento de participación por medio del cual habitantes, ciudadanía, y los ORC, pueden solicitar y proponer a las autoridades la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos. Reciben en dichas audiencias, la información sobre las actuaciones de las autoridades, para evaluar el cumplimiento de los programas y actos de gobierno.

Así también, la audiencia pública podrá ser convocada por la Jefatura de Gobierno, por la persona titular del órgano político administrativo y por quienes sean titulares de las dependencias de la Administración Pública, para tal caso se convocará a todas las partes interesadas en el asunto a tratar.



¹⁷ Artículo 67 al 68 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Recorridos de la Jefatura Delegacional¹⁸

Los recorridos de las jefaturas delegacionales son un instrumento para quienes habitan en una demarcación y les permite externar y formular a la máxima autoridad delegacional sus opiniones y propuestas de mejora sobre la prestación de los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad que tenga interés. Esto puede ser en forma verbal o escrita. La autoridad correspondiente, durante la realización de un recorrido, podrá acordar, basada en la necesidad y peticiones que oiga, que se realice una audiencia pública.

Es importante destacar que las medidas y acuerdos resultado del recorrido de la Jefatura Delegacional, serán llevadas a cabo por las personas responsables de la función pública, señaladas por quien sean titular responsable para tal efecto;

Además, se harán del conocimiento quienes habitan el lugar por los medios públicos adecuados.

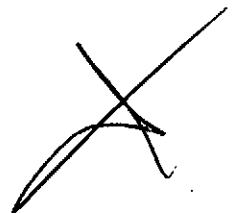
¿Sabías que...? la audiencia pública y los recorridos de la Jefatura Delegacional podrán celebrarse a solicitud de:

- La asamblea ciudadana, los comités ciudadanos, la autoridad tradicional en coordinación con el consejo del pueblo, los consejos ciudadanos y las organizaciones ciudadanas.
- Representantes de los sectores que concurren en la demarcación territorial.
- Representantes de elección popular.

¹⁸ Artículo 74 al 76 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Organizaciones Ciudadanas¹⁹

Este instrumento de la participación ciudadana, reconoce a las organizaciones ciudadanas como un medio para *estimular la vida pública*, ya sea actuando como cauce, mecanismo o instrumento para la participación activa. Asimismo, constituyen un medio adecuado para gestionar, representar y defender ante los órganos de gobierno del Distrito Federal los intereses de sus integrantes y de la ciudadanía en general, y promover el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y a fortalecer la cultura ciudadana.



¹⁹ Artículo 77 al 79 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Organizaciones ciudadanas

Descripción

Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro a través de las cuales la ciudadanía ejerce, colectivamente, su derecho a la participación ciudadana.

Como tales, tienen prohibido promover, participar o llevar a cabo actividades de carácter proselitista o electoral en favor de persona, fórmula o partido político alguno.

Entre sus derechos están:

Obtener su registro ante el IEDF como organización ciudadana.

Participar activamente en la vida pública a través de los instrumentos a que se refiere la Ley de Participación Ciudadana.

Recibir información de los órganos del GDF sobre el ejercicio de sus funciones, planes, programas, proyectos y acciones de gobierno, en términos de la Ley de Participación Ciudadana y los demás ordenamientos.

Opinar respecto de los planes, los programas, los proyectos y las acciones de gobierno.

Presentar propuestas en lo referente a decisiones, planes, políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno, en los términos de la Ley de Participación Ciudadana y los demás ordenamientos aplicables.

Características

La ley considera las organizaciones sin fines de lucro vinculadas a una colonia, que tengan, al menos, uno de los siguientes objetivos:

- Estimular la participación ciudadana en la vida pública actuando como cauce, mecanismo o instrumento de dicha participación, o implantando y desarrollando dichos mecanismos.

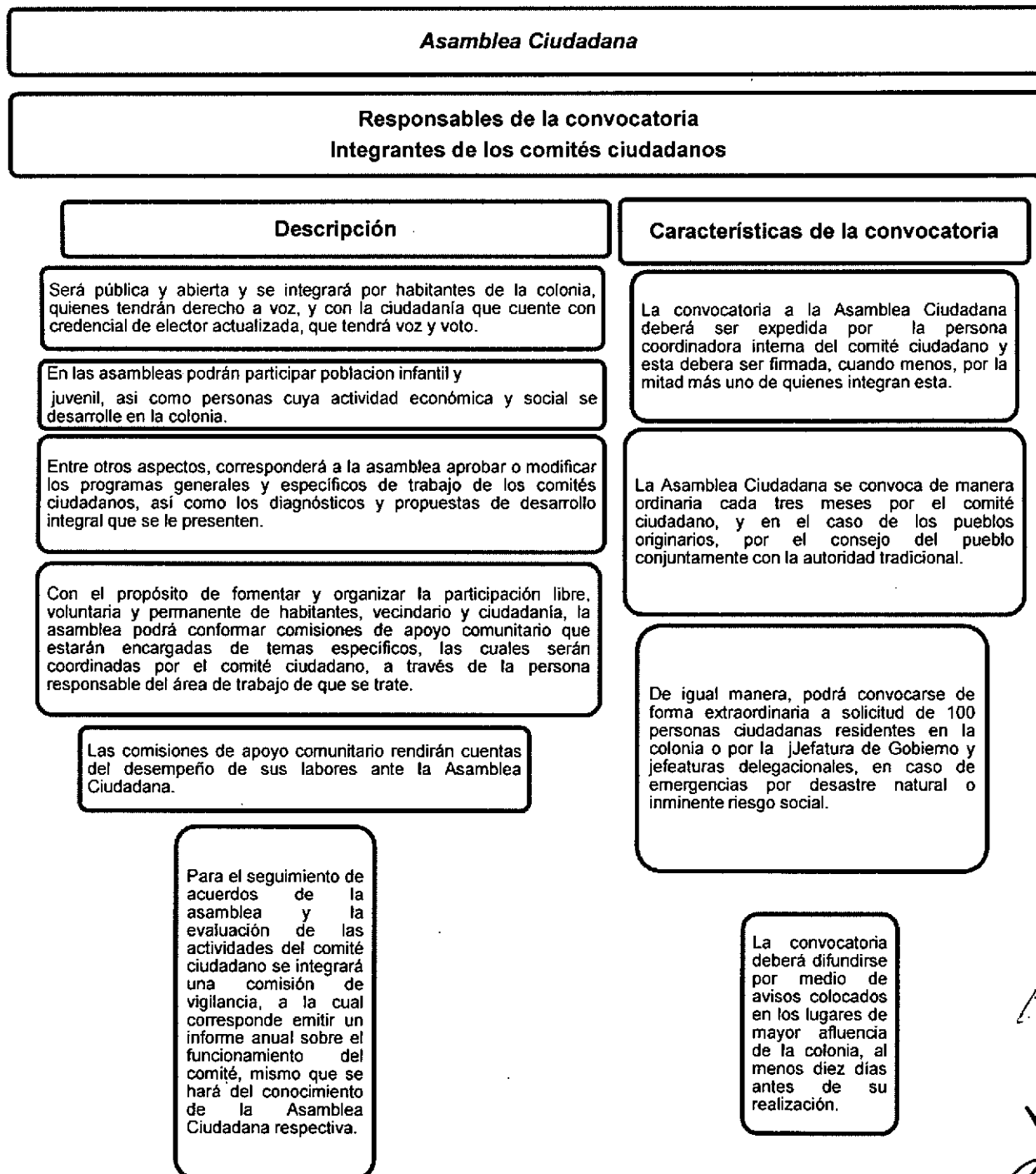
- Gestionar, representar y defender ante los órganos de gobierno del Distrito Federal, los intereses de sus integrantes y de la ciudadanía en general.

- Promover el desarrollo de actuaciones de carácter cívico o social dirigidas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y a fortalecer su cultura ciudadana.

Requisitos de procedencia del registro

Para su registro deberán presentar la solicitud correspondiente, conforme a los plazos y procedimientos establecidos por el IEDF.

El IEDF recibirá las solicitudes de registro en el periodo comprendido del 1 de septiembre al último día hábil de octubre de cada año.

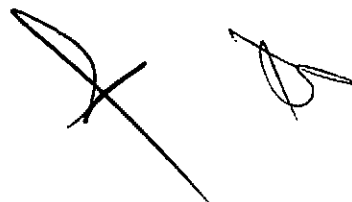


²⁰ Artículo 80 al 90 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

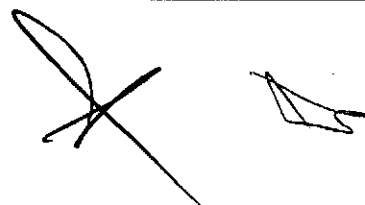
Actividad 2. Aplicación de los instrumentos de Participación Ciudadana.

En equipo describan, con sus propias palabras, el objetivo de los 12 instrumentos de participación ciudadana, dónde se aplican, así como los requisitos legales para su aplicación. Tomen como apoyo la siguiente tabla.

Instrumento	Objetivo del instrumento	¿Dónde se aplica?	Requisitos para su aplicación
Plebiscito			
Referendum			
Iniciativa Popular			
Consulta Ciudadana			
Colaboración Ciudadana			



Instrumento	Objetivo del instrumento	¿Dónde se aplica?	Requisitos para su aplicación
Rendición de cuentas			
Difusión pública			
Red de contralorías ciudadanas			
Audiencia pública			
Recorrido de Jefaturas Delegacionales			
Organizaciones Ciudadanas			
Asamblea Ciudadana			



CAPÍTULO 2. COOPERACIÓN Y CREACIÓN DE REDES DE APOYO²¹

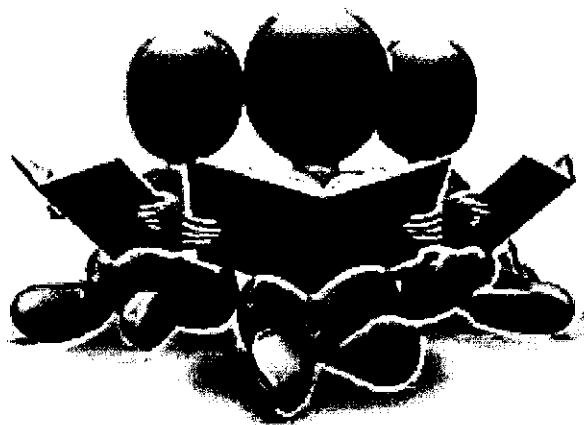
Objetivos de aprendizaje

Objetivo general.

Podrás diseñar y operar una red de Órganos de Representación Ciudadana (ORC) y/o de Organizaciones Ciudadanas (OC), que te permitirá atender sus necesidades o problemáticas identificadas.

Objetivos específicos

- Identificarás los elementos de planeación y técnicos necesarios para el diseño, operación y mantenimiento de una red de ORC y de OC.
- Conocerás las ventajas y desventajas que representa el trabajo en red.



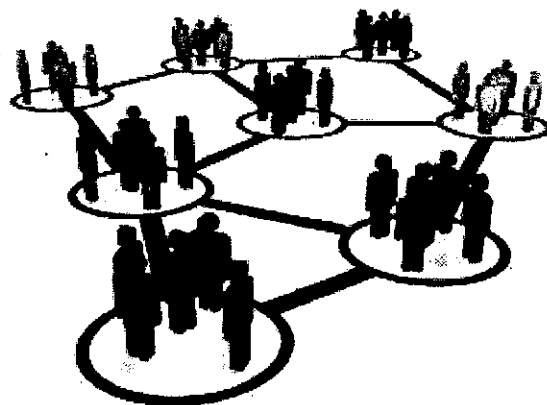
Ejemplo de diseño

²¹ El presente capítulo se basa en el Manual número 12 de la Colección: Temas de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas, Primera Edición junio de 2013.

Cooperación y redes de apoyo.

Como hemos podido notar en el capítulo anterior, en esencia la Ley de Participación busca que la población del Distrito Federal se asocie para mejorar las condiciones de la realidad comunitaria de las colonias y en general de la Ciudad de México. Una de los tipos de asociación promovida es la RED y es que aunque no nos demos cuenta la vida cotidiana está inmersa en redes, esto es, las personas nos relacionamos entre sí, ya sea con lazos fuertes o débiles, pero siempre existentes.

La primera red a la que pertenecemos es la familia, luego nuestra red se va ampliando hacia afuera para abarcar a la comunidad (vecindad, edificio, escuela, instituciones de salud, académicas, religiosas, de servicios, congregación, etc.) y en la medida que participamos en más actividades y espacios de la colonia o pueblo tenemos acceso a otras redes como las de amistades, colegas de trabajo, compañeras y compañeros, en los espacios de esparcimiento, etcétera. **Podemos decir que las redes están en todos lados.**



Ejemplo de ilustración

Darnos cuenta que las personas estamos inmersas en redes abre la posibilidad de nuevas oportunidades y mayores beneficios. Por ejemplo, el conversar o compartir un problema con alguien de otra red genera una serie de opciones de solución que no habíamos considerado antes. **Trabajar en red es mejor que trabajar individualmente, ya que brinda seguridad personal y como grupo se tiene mayor poder de transformación e información,** sin embargo, trabajar con otras

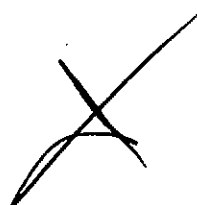
personas requiere abandonar nuestra posición egoísta de trabajar individualmente y darnos la oportunidad de ver a las otras y otros, de reconocer sus habilidades y recursos, de comprender su visión del mundo y de los problemas, además también motiva a la mayoría de las personas a ser más claras en su comunicación. Se trata, en resumen, de cambiar el trabajo individual por el trabajo en equipo.



Ejemplo de ilustración

¿Qué es una red?

La investigadora Marta Rizo García, integrante de la Academia de Comunicación y Cultura en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, dice que las redes son "formas de interacción social, espacios sociales de convivencia y conectividad. Se definen fundamentalmente por los intercambios dinámicos entre los sujetos que las forman. Las redes son sistemas abiertos y horizontales, y aglutinan a conjuntos de personas que se identifican con las mismas necesidades y problemáticas. Las redes, por tanto, se erigen como una forma de organización social que permite a un grupo de personas potenciar sus recursos y contribuir a la resolución de problemas. (...) Su lógica no es la de homogeneizar a los grupos sociales, sino la de organizar a la



sociedad en su diversidad, mediante la estructuración de vínculos entre grupos con intereses y preocupaciones comunes.²²

En este manual entenderemos como red al *grupo de personas y organizaciones de la sociedad civil que se reúnen para intercambiar ideas, información, conocimientos, recursos humanos y de dinero para su beneficio común o bien para alcanzar un objetivo o visión compartida, en temáticas sociales.*

Vale la pena aclarar que nuestro concepto de red difiere del concepto de red social el cual utiliza o se expresa a través de las tecnologías de información y comunicación. De igual manera es diferente al concepto de red de apoyo el cual se refiere a un conjunto de organizaciones que trabajan de manera sincronizada para colaborar por alguna causa, como la atención de algún tipo de padecimiento médico o servicio sociales.



Ejemplo de ilustración

Ventajas de las redes

Que las personas y los ORC trabajen en red, entre otras, representa las siguientes ventajas²³:

- Se da respuesta pronta a problemas comunes que de otro modo tardarían más en resolverse.

²² Rizo García Marta, *Redes. Una aproximación al concepto*, p. 1, disponible en http://sic.conaculta.gob.mx/centrodoc_documentos/62.pdf [página electrónica consultada el 27 de marzo de 2014]

²³ Guía para el fortalecimiento y articulación de redes de organizaciones sociales. Corporación Somos Más y Fundación Saldarriaga Concha. 2007.

- La posibilidad de éxito de un proyecto es mayor, por la articulación de fuerzas que se suman al trabajo.
- Se puede responder con mayor impacto a las necesidades o problemas, así como a los cambios en el contexto en el que se presentan.
- Las personas se sienten fortalecidas internamente al sentir el apoyo del grupo ampliado que constituye su red.
- Se genera una comunidad de aprendizaje por la cantidad de información y conocimiento que tienen las personas o grupos que integran la red.
- Se aumenta la disponibilidad de recursos humanos y materiales destinados a la satisfacción de necesidades comunitarias.
- Aumenta la capacidad para captar recursos de múltiples fuentes de financiamiento.
- Se cuenta con mayor cantidad de recursos humanos, materiales y económicos.
- Se reducen costos de operación y de administración de los proyectos que realiza la red.
- Se tiene más fuerza al contactar con organismos gubernamentales, organismos internacionales y empresas privadas que pueden ayudar a alcanzar objetivos comunes.
- Es una forma organizada que puede incidir en la toma de decisiones de la política pública y en la gestión social del Distrito Federal.
- Se promueven nuevas formas de gobernabilidad y se generan relaciones más sólidas y sostenibles con incremento de la aceptación de la sociedad.

Desventajas de las redes de apoyo

También trabajar en red tiene algunas desventajas²⁴ y vale la pena reconocerlas si queremos tejer redes:

- Cada decisión toma más tiempo y esfuerzo porque hay que aplicar actitudes como la tolerancia, el respeto, la pluralidad, etcétera, los cuales forman parte de los principios rectores de la participación ciudadana que

²⁴ Idem.

establece la propia Ley, su aplicación requiere una inversión de tiempo que a la larga da mejores frutos.

- Es más difícil recibir reconocimiento personal, porque los logros son de quienes participan.
- Si la red se divide o se debilita con la salida de una persona integrante, esto repercute en el logro del objetivo de la red.
- No es fácil aprender de los errores, aunque aprender es importante.
- Algunas personas quieren ser el centro de atención y acaparan la palabra, sin comprender que el resto de quienes integran dicha red son sus iguales como figuras que representan a la ciudadanía y por tanto cuentan con los mismos derechos de exponer sus ideas y experiencias.
- Algunas veces se cierran las redes y ya no permiten la entrada de más elementos y se puede perder la oportunidad de integrar a una organización con recursos interesantes.

Redes de apoyo a partir de la Ley de Participación Ciudadana.

Como hemos dicho, la Ley de Participación estimula la creación de redes y busca que las personas en general (habitantes y ciudadanía)²⁵ puedan organizarse para relacionarse entre sí y con el gobierno²⁶, para fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana. Entendida esta como el derecho que tienen habitantes y ciudadanía, para intervenir y participar en la toma de decisiones públicas, es decir, decisiones que afectan, positiva o negativamente, a la población.



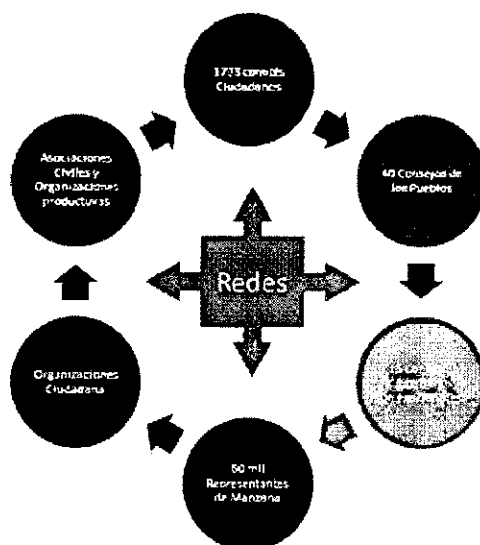
²⁵ De acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, *habitante* son las personas que residen en su territorio y *ciudadano* son las mujeres y hombres que teniendo calidad de mexicanos reúnen los requisitos constitucionales a demás de poseer la calidad de vecinos u originarios del mismo.

²⁶ Artículos 1 y 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Ejemplo de ilustración .

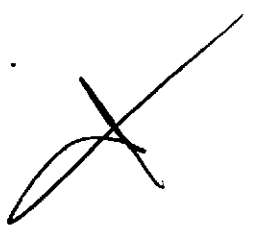
La Ley de Participación contempla que las personas puedan organizarse para conformar el comité de la colonia, el consejo, el consejo ciudadano delegacional y la persona que funja como representante de manzana. Personas elegidas por la propia ciudadanía en los términos que marca dicha Ley.

De esta manera el Distrito Federal fomenta la conformación de una red, que se renueva cada 3 años (periodo de gestión de la representación ciudadana que es honorífica), consta de 1,753 comités ciudadanos uno por cada colonia, cinco o nueve integrantes, dependiendo de las fórmulas que hayan participado, 40 consejos de los pueblos, uno por cada pueblo originario reconocido en la Ley de Participación, también con hasta nueve integrantes; además de una red de 16 consejos ciudadanos delegacionales, uno por cada delegación, integrados por coordinaciones internas de cada comité ciudadano o de concertación comunitaria que representan en total a las 1, 793 colonias y pueblos que conforman el territorio del Distrito Federal: En esta red también se incluyen las organizaciones ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral y, potencialmente, se pueden sumar a la red, aproximadamente, a 60 mil representantes de manzana.



Ejemplo de ilustración

Estimular la conformación de redes de apoyo permite utilizar los instrumentos de la participación ciudadana conforme a los objetivos que se quieran lograr para contribuir a la solución de problemas comunes que impacte en el desarrollo social y democrático del Distrito Federal.



Actividad 1. Identificando mi red con sus lazos fuertes y débiles.

En esta actividad identificarás el estado de tu red actual, desde, la función que desempeñas en el ORC del cual formas parte. Primeramente anota tu nombre en el óvalo superior y la función que desempeñas en el ORC. Luego anota los nombres de las personas con las cuales tienes relación en otros ORC. Escríbelos en orden de cercanía, en una escala del 1 al 10. Donde 1 es para la persona más cercana o con la que mejor relación tienes (confianza, le puedes pedir apoyo, etc.) y el 10 es para indicar la relación menos fuerte, pero existente. Después analízalo y comparte tus reflexiones en grupo.

Quiénes forman parte de mi red

Mi nombre

Mi función en el ORC: _____

**Comité o Consejo
del Pueblo**

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

**Consejo Ciudadano
Delegacional**

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

**Representantes de
Manzana**

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

**Ciudadanos de mi
colonia o pueblo**

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

Otros Comités

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

Actividad 2. Identificación de las ventajas o desventajas de trabajar en red.

Por favor responde con Ventaja (V) o Desventaja (D) a las siguientes afirmaciones de trabajar en red.

No.	Afirmación	V o D
	El trabajo en red:	
1	Da respuesta a problemas que de otro modo no podrían resolverse.	
2	Aumenta la posibilidad de éxito de un proyecto al articular fuerzas.	
3	Toma más tiempo y esfuerzo llegar a cada decisión.	
4	Permite responder con mayor velocidad a las necesidades o problemas.	
5	Permite el reconocimiento del grupo y el reconocimiento personal es más difícil.	
6	Incrementa la seguridad personal por el apoyo del grupo.	
7	Aumenta la cantidad de aprendizaje de sus integrantes.	
8	Se debilita con la salida de una persona integrante, esto repercute en el logro del bien común.	
9	Dificulta aprender de los errores, aunque aprender es importante.	
10	Aumenta la disponibilidad de recursos y se logran más beneficios.	
11	Hace más factible contactar con organismos gubernamentales, organismos internacionales y empresas privadas.	
12	Aumenta la capacidad para captar recursos humanos y materiales.	
13	Facilita que algunas personas quieran ser el centro de la atención y acaparen la palabra.	
14	Incrementa la posibilidad de incidir en la política pública y en la gestión social.	
15	Promueve nuevas formas de gobernabilidad y se generan relaciones más sólidas y sostenibles entre la ciudadanía y el gobierno.	

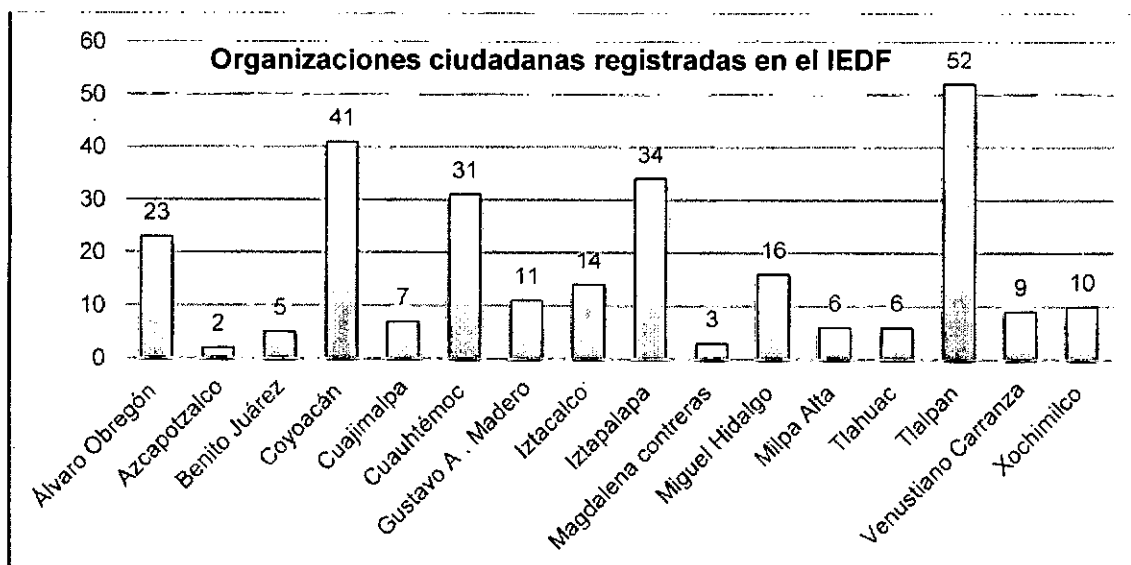
Las organizaciones de la sociedad civil

El antecedente inmediato de la participación ciudadana institucionalizada (con la Ley de Participación) lo constituyen todas las formas que la sociedad civil ha implementado para organizarse y satisfacer sus demandas mediante la interacción directa con las autoridades.

En México, la mayoría de las asociaciones civiles (AC's) también llamadas Organizaciones No gubernamentales (ONG's) fueron creadas a partir de los años noventa del siglo XX y se han convertido en uno de los principales actores del quehacer público, no sólo del Distrito Federal, sino del país.

Actualmente, el Distrito Federal es la entidad federativa del país con mayor registro de asociaciones civiles, lo cual refleja el amplio nivel de compromiso de la ciudadanía, la cual organiza este tipo de figuras a fin de ayudar en la resolución de problemáticas específicas de la ciudad.

Muchas de estas **asociaciones civiles** se han registrado ante el Instituto Electoral, con el interés de adquirir la formalidad que requieren para convertirse en un **instrumento de participación ciudadana**. Esto es una muestra del interés que tiene una significativa parte de la población en construir una sociedad con mejor calidad de vida. En la gráfica siguiente se ilustra el total de las organizaciones ciudadana registradas ante el IEDF hasta el año 2014.



Fuente: <http://www.iedf.org.mx/index.php/registro>. Consultado en la página www.iedf.org.mx del Instituto Electoral del Distrito Federal, 2014.

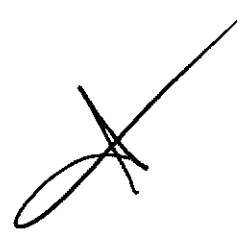
Las asociaciones civiles al constituirse como una Organización Ciudadana (OC) ante el Instituto Electoral pueden funcionar ahora como un instrumento de participación ciudadana con lo cual adquieren los siguientes derechos²⁷.

- Formar parte de los consejos ciudadanos delegacionales.
- Recibir información por parte de los órganos de Gobierno del Distrito Federal sobre el ejercicio de sus funciones; así como de los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno.
- Opinar respecto de los planes, programas y proyectos del gobierno.
- Presentar propuestas para las decisiones, planes políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno.
- Recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.
- Participar, a invitación y en coordinación con el Instituto Electoral, en los programas de educación, capacitación, asesoría y evaluación.

Es así que, con el paso del tiempo se ha llegado a consolidar en el Distrito Federal la figura de organizaciones ciudadanas como un instrumento de participación ciudadana que regula la Ley de Participación, tal como se estudió en el capítulo anterior.

¿Te interesa participar?

Diseño: Ilustración de OC

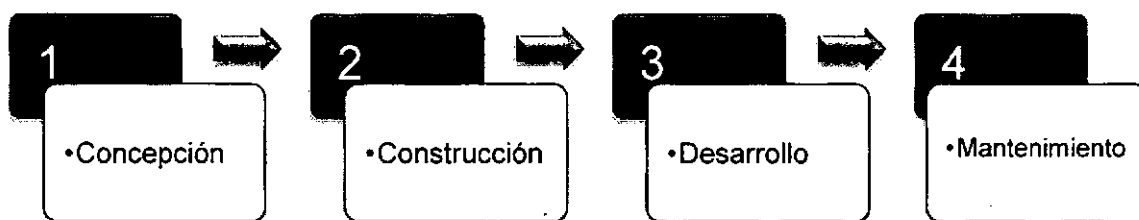


²⁷ Artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

¿Cómo se construye una red de organización ciudadana?

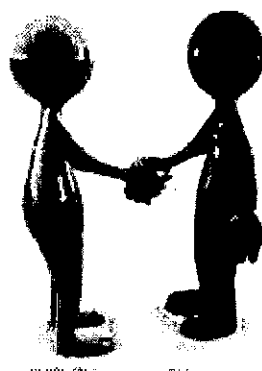
Las redes se construyen en la práctica, es decir, a partir de la búsqueda de soluciones a los problemas de la colonia, el pueblo o la comunidad, lo cual puede generar coincidencias con otras organizaciones ciudadanas que persiguen el mismo objetivo.

Para construir una red de organizaciones ciudadanas se requiere desarrollar un proceso de cuatro etapas:



La etapa de *Concepción* es el momento en el que surge el interés o la intención de las personas u organizaciones por formar una red. En esta etapa las organizaciones ciudadanas se conocen, dialogan y planean el objetivo de trabajar con la intención de transformar su entorno, velar por el bien común, tomar decisiones en colectivo, tener interlocución con las instituciones o bien desarrollar una identidad territorial, política o social.

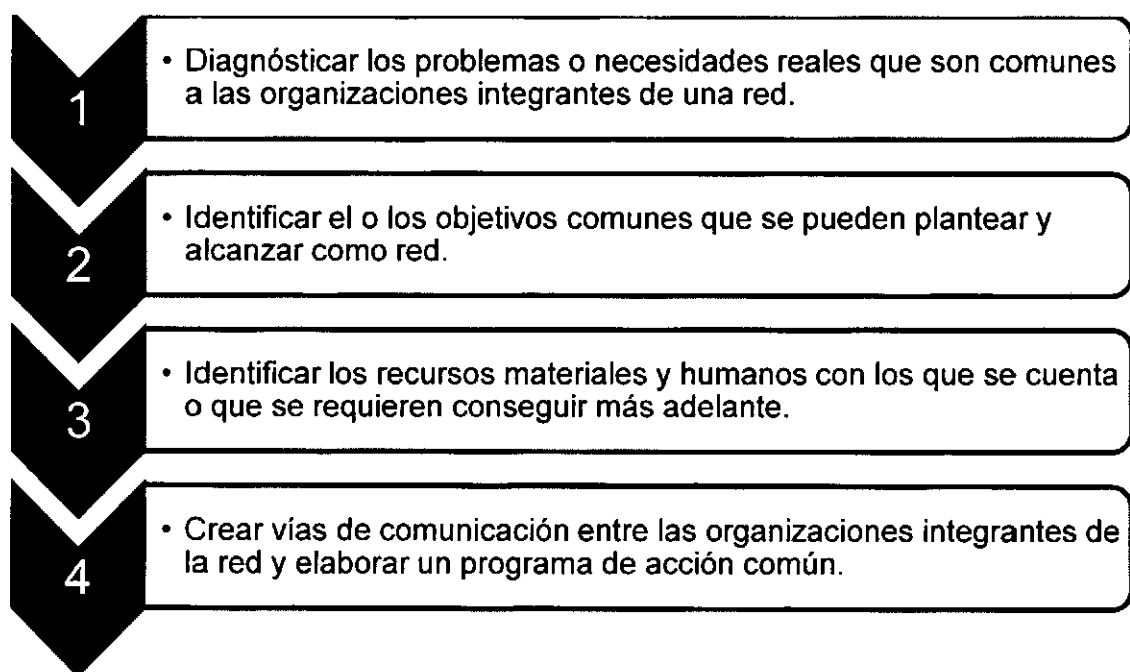
Es conveniente mencionar que aún y cuando las diferentes organizaciones que conforman una red tienen orígenes diferentes, sistemas de creencias particulares, preferencias e identidades únicas pueden trabajar en conjunto para un mismo fin, siempre que éste sea muy claro y que beneficie a la comunidad.



Ejemplo de ilustración

El desarrollo de las redes suele ser variable, se da en función del tipo de red y los objetivos que se propongan sus integrantes. Las redes son flexibles y tienen que adaptarse a las necesidades de sus integrantes; con el paso del tiempo tendrán que corregir sus inconvenientes y aprovechar las oportunidades para potenciar y fortalecer las acciones en beneficio del objetivo para la que fue creada.

Para la *concepción* o diseño de redes de organizaciones ciudadanas se deben considerar elementos mínimos que contribuyan a su consolidación y construcción.



En la etapa de *Construcción* de redes se definen los aspectos fundamentales que darán su identidad, en esta etapa es importante definir las características de la red.



Ejemplo de ilustración

A continuación te daremos ejemplos que te pueden facilitar la *construcción* de tu red.

Puntos por definir	Preguntas Clave
Nombre	¿Cómo nombraremos la red?
Misión	¿Qué somos?, ¿Qué hacemos?, ¿Para qué lo hacemos?, ¿Cuál es nuestro propósito u objeto?
Identidad	¿Qué nos identifica, qué nos caracteriza?
Logotipo	¿Cómo la representaremos? ¿Qué imagen es útil para que se identifique la red?
Visión	¿Cuánto tiempo va a durar? ¿Cómo la vemos a futuro?
Organización	¿Cómo queremos organizarnos?, ¿Cuál será nuestra estructura?
Estrategia	¿Qué acciones vamos a emprender para cumplir con nuestro objetivo?, ¿En qué intentamos incidir?, ¿Qué proponemos?, ¿Con quién deberíamos trabajar?
Monitoreo y evaluación	¿Cuándo y cómo evaluaremos nuestro trabajo?

Para construir esta etapa es importante que todas las personas integrantes compartan sus propuestas, experiencias, ideas e inquietudes para definir el alcance que se quiere obtener.



Ejemplo de ilustración

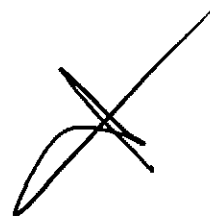
Enseguida se presentan algunas sugerencias que pueden ser útiles para establecer el nombre, la misión, el logotipo, así como la identidad de una red.

El **nombre** de la red debe ser claro y conciso, en caso de que el nombre tenga muchas palabras se sugiere crear una sigla que facilite la difusión del nombre de la red y el uso en espacios que requieren síntesis al momento de enunciar la red.

La **Misión** es la razón de ser de la red y el propósito común establecido entre las organizaciones que la integran. En este sentido, se deberá entender como la tarea con la que se compromete el grupo de organizaciones para lograr su objetivo.

¿Cómo definir la misión de la red?

Las recomendaciones de apoyo para definir la misión son:





Paso 1. Formular las preguntas centrales. Cada uno de los miembros debe tomar como referencia la red y plantear una serie de preguntas, como ¿qué somos?, ¿qué hacemos?, ¿cómo lo hacemos?, ¿para qué lo hacemos? En caso de que el grupo sea muy numeroso, este paso puede realizarse en varios subgrupos.

Paso 2. Socializar. Cada uno de los integrantes de la red presenta sus respuestas a las preguntas anteriores y se comentan entre todos.



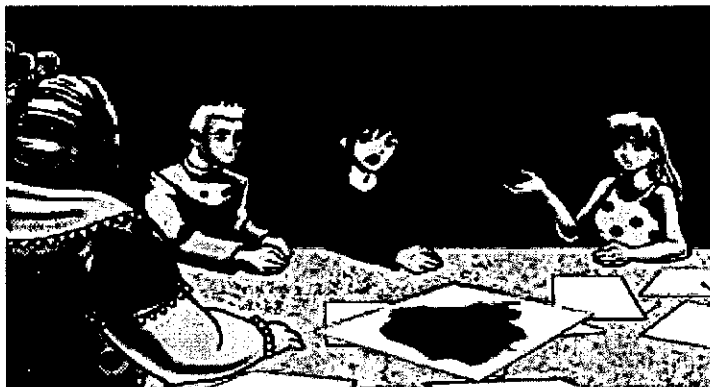
Paso 3. Analizar. Los participantes analizan las diferencias entre las distintas expresiones y procuran llegar a un consenso para encontrar la respuesta más adecuada.

Paso 4. Redactar. Las organizaciones pueden comisionar a una o dos personas para facilitar la responsabilidad de formular la misión con los elementos que obtuvieron consenso.



Paso 5. Validar. La redacción se presenta ante todas y todos, junto con las respuestas, con la finalidad de que se revisen hasta llegar a la versión que mejor recoja los acuerdos avalados por todas las personas.

La **identidad** es el conjunto de rasgos propios de una organización, que la caracterizan frente a las demás. Definir las características que hacen única a la red es una actividad que se realiza por consenso entre quienes la integran.



El **logotipo** es la imagen que representa la red. Se sugiere hacer un basado en líneas y con poco texto; esto permitirá nitidez al momento de escalar el logo o de reducirlo en caso de que sea necesario.

Te recomendamos definir un logo con un estilo que permita describir las características que identifican al grupo.



Ejemplo para diseño

En la etapa de *Desarrollo* inician las labores implementadas en los programas o las estrategias establecidas para el cumplimiento de sus objetivos. **ES LA HORA DE HACER REALIDAD LOS PROYECTOS.** Es necesario que integrantes de las organizaciones ciudadanas o redes estén comprometidas y exista la confianza para el alcanzar las metas.

En la etapa de *Mantenimiento o sostenimiento* se realizan las acciones necesarias para mantener operando a la organización de forma armónica a lo largo del tiempo, son actuaciones que satisfacen las necesidades sin sacrificar las acciones futuras. Para ello se puede establecer lo siguiente:



- Objetivos comunes y metas compartidas.
- Compromisos a largo plazo basados en los objetivos.
- Estrategias e información compartidas.
- Participación activa que asegure la legalidad y la representatividad en las decisiones.
- Confianza entre las y los integrantes.

Ahora ya se tienen mayores elementos para construir una organización ciudadana, con ellas se podrán conjuntar esfuerzos y emplearlos en beneficio de tu comunidad.

¿Cómo funciona y opera una red?

Cada una de las redes establece, internamente, los procedimientos mínimos necesarios para su funcionamiento y operación, por lo que a continuación se presentan sólo algunas recomendaciones que podrán ser de utilidad para el desempeño de la red.

Elementos mínimos para el funcionamiento y la operación de las redes.

Espacios para toma de decisiones	Coordinación	Recursos	Institucionalidad
• Contar con un lugar adecuado para llevar a cabo las reuniones entre las y los integrantes de la red para: • Coordinarse. • Tomar acuerdos. • Establecer convenios.	• Toda red requiere de un mínimo de coordinación y de estructura, para ello se puede considerar la creación de comisiones o coordinaciones con temas específicos.	• Es importante que las redes cuenten con recursos tanto en bienes como en capital para contratar servicios técnicos o especializados que ayuden al desarrollo y cumplimiento de sus metas. • También, existen redes que funcionan con aportaciones que realizan sus integrantes.	• Las redes aprueban sus reglas y las respetan porque todas las aceptan como propias. • Permite tener mecanismos para la solución de conflictos. • Se formaliza con estrategias legales que brindan personalidad jurídica, reforzando estatutos, acuerdos, objetivos y acciones.

Asimismo, para facilitar una mejor institucionalización de la red, se recomienda tomar en cuenta las siguientes consideraciones²⁸:

- ✓ Tener clara la identidad institucional, la misión, la visión y los objetivos.
- ✓ Es importante aprobar una mesa directiva o coordinadora de la red, encargada de la organización.
- ✓ Entender la dinámica de la organización y tener dimensionada la capacidad de gestión y de operación. También es importante contar con una clara estructura institucional y definición de funciones internas.
- ✓ Las finanzas son muy importantes, es de vital importancia conocer cómo es el flujo de caja de la organización, el presupuesto anual, la capacidad de endeudamiento, el respaldo financiero y tener todos los requisitos legales en orden y al día.
- ✓ Una buena identificación de la problemática que quiere atender la organización y un buen análisis de la especialidad del equipo humano con el que se cuenta, le permitirá ofrecer servicios de manera más especializada.
- ✓ El tener claro quién es la organización, en dónde está y para dónde va, le permitirá dar el primer paso para construir y promover relaciones de confianza con otras organizaciones.
- ✓ Tener consenso en la organización de lo que se puede aportar y de lo que se espera recibir de la interacción de sus integrantes²⁹.

²⁸ Corporación Somos Más, *Articulación de redes de organizaciones sociales*, Bogotá, Corporación Somos Más, 2005, p. 2 y 3, disponible en <http://www.galeon.com/alianzakennedy/redes.pdf> [página electrónica consultada el 21 de febrero de 2015].

²⁹ Ibid

Actividad 3. Etapas para construir y mantener una red de organizaciones ciudadanas.

De acuerdo a la función que desempeñas y en equipo, toma como base la figura siguiente para anotar en la parte superior del recuadro el nombre de cada etapa para la construcción y mantenimiento de una red de organizaciones ciudadanas y en el espacio restante de los cuadros describe brevemente en qué consiste cada una. En plenaria comenta tu experiencia o bien resuelve tu duda.

Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3		Etapa 4	
Nombre de la etapa		Nombre de la etapa		Nombre de la etapa		Nombre de la etapa	
Descripción de la etapa		Descripción de la etapa		Descripción de la etapa		Descripción de la etapa	

CAPÍTULO 3. RECOMENDACIONES PARA APROVECHAR LA INTERACCIÓN ENTRE LAS REDES DE APOYO Y LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

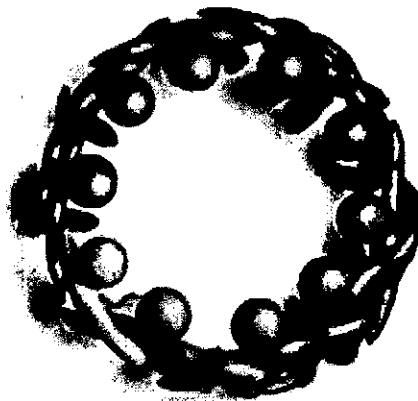
Objetivos de aprendizaje

Objetivo general.

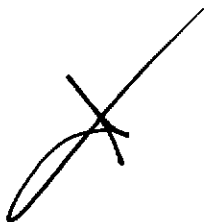
Aplicaras algunas recomendaciones para la integración de redes ciudadanas en la aplicación de algunos instrumentos de participación ciudadana, como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la consulta ciudadana, como vía para tomar parte en las decisiones públicas conforme lo establece la Ley de Participación.

Objetivos específicos.

- Describirás algunas recomendaciones para utilizar conjuntamente los instrumentos de participación ciudadana y la estrategia de organización en redes ciudadanas, para impulsar iniciativas que requieren del acuerdo y acción de un número significativo de personas según lo establece la Ley de Participación.
- Trazarás un plan de acción en el que se integra el esquema de organización en redes para dar a conocer en una comunidad la iniciativa definida y volverla realidad.



Ejemplo de ilustración



Ideas para recordar

De los dos capítulos anteriores hemos podido comprender, lo siguiente:

- Que en el Distrito Federal se está trabajando para fortalecer la democracia en su aspecto participativo representativo con la emisión de la Ley de Participación Ciudadana, la cual promueve que la población intervenga de manera organizada en la toma de decisiones públicas y en el desarrollo de sus comunidades.
- Que los Órganos de Representación Ciudadana son la estructura que facilita la organización de la población, la cual puede hacerlo a nivel de manzana, de colonia o pueblo, a nivel delegacional y habitantes en conjunto.
- Que cada uno de los 12 instrumentos de participación ciudadana está diseñado para motivar la intervención de la población en la solución de problemáticas relacionadas con el desarrollo de la comunidad, en la modificación o abrogación de leyes, en la evaluación de políticas públicas y en la evaluación o promoción de determinadas acciones de gobierno.
- Los instrumentos de participación ciudadana pueden ser utilizados de manera individual o colectivamente.
- La aplicación de los instrumentos de participación ciudadana como el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular requieren de la participación de 0.4% de la lista nominal del electorado o el 10% de los comités y consejos o al menos de los 8 de 16 Consejos Ciudadanos Delegacionales.
- Que por la forma en que está conformada la Ley de Participación y por los requisitos que deben cumplirse para aplicar los diversos instrumentos de participación motiva a que la ciudadanía, así como la población en general, se asocien en redes, que es la mejor manera de lograr consensos y fortalecer recursos de actuación.
- Asociarse en red requiere de transformar la visión individualista por una más colaborativa en la que participen diversos sectores de la sociedad con

un objetivo común y aunque representa algunos retos, las ventajas son superiores.

Cómo aprovechar la interacción entre los instrumentos y la creación de redes de apoyo.

Cambiar las condiciones de la realidad tanto de las comunidades, colonias, pueblos y en general del Distrito Federal requiere de la conformación adecuada de los ORC, de incrementar su lealtad a la comunidad, de seguir las disposiciones de la Ley de Participación y de una asociación en redes de apoyo, para lo cual consideramos pertinente dar seguimiento a las siguientes recomendaciones:

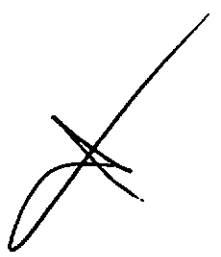
En los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos

- Integrarnos como equipo en el comité y en el consejo, resolviendo nuestras diferencias derivadas de las creencias de que como venimos de diferentes fórmulas pensamos diferente. Y es posible que trabajemos en la misma dirección.
- Comprometernos a tener lealtad a la comunidad antes que a otras instancias que quieren aprovechar el trabajo que se realiza en tu colonia o pueblo para sus fines administrativos o políticos.
- Recordar que todas las personas tenemos iguales posibilidades de participar y que nuestras propuestas y acciones tienen el mismo peso. Aquí cabe mencionar que quien tenga el cargo de la coordinación interna no es jefe o jefa, sino la persona que ayuda a la organización de las actividades de los comités y consejos.
- Elegir a representantes de manzana de manera oportuna para tener acceso a un proceso organizativo más rápido que considere las opiniones de la mayoría de las personas que habitan en la colonia.
- Elaborar un plan de trabajo a partir de un diagnóstico participativo y una jerarquía de las problemáticas de la colonia a resolverse, comenzando por atender las más sencillas o las de mayor impacto.
- Integrar adecuadamente las comisiones de trabajo.

- Reunirnos con la regularidad que requiera la atención de las problemáticas de la colonia o bien según lo marcan las disposiciones de la Ley de Participación.
- Capacitarnos, a través de las instancias facultadas para ello, en el conocimiento detallado de la Ley de Participación y, sobre todo, conociendo los requisitos de aplicación de los instrumentos de participación ciudadana.
- Conocer los mecanismos de comunicación con el consejo ciudadano delegacional y con las instancias de gobierno, tanto para la realización de gestiones como para la emisión de opiniones.
- Relacionarnos con otros comités y/o consejos para compartir experiencia y para establecer alianzas en la solución de problemáticas comunes.

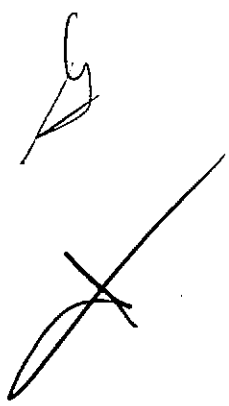
De los Consejos Ciudadanos Delegacionales

- Integrarnos como equipo en el consejo ciudadano delegacional, resolviendo nuestras diferencias e integrando adecuadamente la mesa directiva y las comisiones de trabajo.
- Conocer los diagnósticos participativos y las problemáticas de cada uno de los comités y los consejos para estructurar un diagnóstico en el nivel delegacional que le permita definir un plan de trabajo estructurado y con sentido.
- Fortalecer la lealtad con la comunidad y con la población que habita en la delegación y crear vías de comunicación con las autoridades para promover la puesta en marcha de iniciativas acordes con lo que la población requiere.
- Solicitar a la Delegación los espacios correspondientes para sesionar, el cumplimiento de las solicitudes de gestión y las asambleas de rendición de cuentas contempladas en la Ley de Participación.
- Coordinarnos o estar al pendiente de la organización en redes establecidas o iniciadas por los comités y consejos y en la cual ellos también participan.

Con el Instituto Electoral del Distrito Federal.

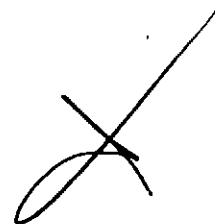
- Solicitar la asesoría y capacitación necesaria y clave para el desarrollo de las funciones de los diferentes Órganos de Representación Ciudadana.
- Acudir a las sesiones de capacitación y de organización convocadas por el Instituto Electoral.
- Solicitar el acompañamiento de las Direcciones Distritales tanto en materia de capacitación como en la interacción con las diversas instancias de la administración pública.



Actividad 1. Cómo aprovechar el potencial que tienen las redes ciudadanas, los Órganos de Representación Ciudadana y los instrumentos de participación ciudadana.

En equipo realicen las siguientes actividades: identifiquen una problemática común e importante para todos los comités o consejo, definan con qué instrumento de participación ciudadana se puede atender y describan las acciones que realizarían al organizarse en red y atender dicha problemática.

Problemática:
Instrumento con el que puede atenderse:
Plan de acción para organizarse en red para lograr aplicar el instrumento de participación ciudadana:



Fuentes Consultadas

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico> [consultada el 12 de marzo de 2015].

Instituto Electoral del Distrito Federal, *Instrumentos de Participación Ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo*, Manual número 7 de la Colección: Temas de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, Primera Edición, Distrito Federal, agosto de 2012.

Instituto Electoral del Distrito Federal, *Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas*, Manual número 12 de la Colección: Temas de Participación Ciudadana en el Distrito Federal, Primera Edición, Distrito Federal, junio de 2013.

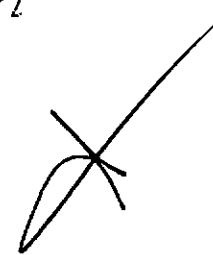
Sitios web

Corporación Somos Más, *Articulación de redes de organizaciones sociales*, Bogotá, Corporación Somos Más, 2005, p. 2 y 3, disponible en <http://www.galeon.com/alianzakennedy/redes.pdf> [página electrónica consultada el 21 de febrero de 2015].

Corporación Somos Más Fundación Saldarriaga Concha 2007, *Guía para el fortalecimiento y articulación de redes de organizaciones sociales*, versión 1.0, disponible en <http://redes.somosmas.org/images/1/11/GuiaFortalecimientoRedes-v1.0.pdf>, [página electrónica consultada el 21 de marzo de 2015].

Instituto Nacional Electoral, *Listado nominal del Distrito Federal consultado al corte del 31 de enero de 2015*. Disponible en www.ine.mx [página electrónica consultada 09 de febrero de 2015].

Rizo García Marta, *Redes. Una aproximación al concepto*, p. 1, disponible en http://sic.conaculta.gob.mx/centrodoc_documentos/62.pdf [página electrónica consultada el 27 de marzo de 2014].



Ziccardi Alicia, Participación ciudadana y políticas sociales del ámbito local, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, p. 247 disponible en: <http://132.248.82.60/dspace/bitstream/IIS/4420/1/Participacion%20ciudadana%20y%20politicas%20sociales%20en%20el%20ambito%20local.pdf#page=232>, [página electrónica consultada el 27 de marzo de 2015].

